



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00732-00

En atención al correo electrónico de fecha 21/02/2024 (archivo 15) proveniente de la parte demandante, este Juzgado ve la necesidad de corregir el auto de medida cautelar de fecha 08 de febrero de 2023 (archivo 14), pues se **DECRETÓ EL EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 300-113063, denunciado como de propiedad del demandado **KRISTHIAN LEONARDO SUÁREZ CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.749.622, registrado en la Oficina de Registro Públicos de Bucaramanga, siendo lo correcto la inscripción de la demanda en el bien inmueble antes mencionado. Como consecuencia de lo anterior, dicha providencia quedará así:

“Como quiera que la parte demandante aportó la caución requerida mediante providencia del 23 de enero de 2024, en el archivo No. 12 folios 1 al 11 del expediente digital y ya que la medida cautelar es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 590 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

*La **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** en el folio de matrícula del inmueble número 300-113063 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, perteneciente a **KRISTHIAN LEONARDO SUÁREZ CABALLERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.749.622”.*

Líbrese el oficio respectivo para que se registre la medida ordenada, según el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 045 del 13 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e62e18652c3807f20e9ae4cbaf4c1926b3b5749ba88e4c8beda5f5fb559fab7**

Documento generado en 12/03/2024 02:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>